

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A Despacho del señor juez, Informándole que el término de traslado de la actualización de liquidación de crédito se encuentra vencido. Queda para proveer.

Palmira (V), 23 de junio de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 514
RADICACION No. 2015- 00424 - 00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito efectuada por la parte actora, procede a modificarla el despacho, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del CGP; por cuanto en la aportada se observa, que no inicia a partir de la fecha de la última liquidación del crédito modificada y aprobada por secretaria, la cual se encuentra en firme, como tampoco tuvo en cuenta los intereses de mora de esa liquidación ni aplico como abono el depósito judicial cancelado.

En la liquidación modificada por el despacho a Fl. 48 vto, se tiene como nuevo capital (\$904.329,55) y los intereses moratorios liquidados al 31 de julio de 2018 por valor de (\$126.344,13), montos que debió tener en cuenta el actor, en la liquidación allegada.

Es por ello, que este estrado judicial procederá a modificar la *actualización de la liquidación de crédito* presentada por la parte actora, y en la cual incluirá los intereses de mora que se causaron en la última liquidación, más el interés de mora a partir de la fecha en que se hicieron **exigibles**, es decir desde el 1 de agosto de 2018 hasta la fecha y aplico el oficio de cancelación del depósito judicial como abono a la obligación.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE

1. MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la demandante; se aprueba la que queda de la siguiente manera:

CAPITAL :					\$	904.329,55
(+) Int. Mora					\$	126.344,13
Intereses de mora sobre el capital inicial				(\$ 904.329,55)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)			
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,49		\$	23.291,76
01-sep-2018	30-sep-2018	30	2,48		\$	22.393,46
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,45		\$	22.929,65
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,44		\$	22.031,73
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,43		\$	22.660,99
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,40		\$	22.380,65
01-feb-2019	20-feb-2019	20	2,46		\$	14.846,08
				Sub-Total int. Mora	\$	276.878,45
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				feb 20/ 2019	\$	430.799,00
				Sub-Total	-\$	153.920,55
Intereses de mora sobre el nuevo capital				(\$750.409)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)			
21-feb-2019	28-feb-2019	8	2,46		\$	4.098,03
				Int. Mora	\$	4.098,03
				Nuevo capital	\$	750.409,00
				TOTAL	\$	754.507,03

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

Nat

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 44 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 JUN 2020

Harlinson Zubieta Segura
HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
PALMIRA - VALLE